



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 222-2020-A-MPC

Calca, 16 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO: El Expediente Administrativo de Registro N° 0807 de fecha 23 de enero de 2020, promovido por la Sra. **ANA IMELDA BELLIDO FERNÁNDEZ BACA**, sobre **rectificación** de la Resolución de Alcaldía N° 412-2019-A-MPC de fecha 12 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo refiere: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, es función de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Calca de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en lo que respecta a las Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: 1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Social, el esquema de Zonificación de áreas urbanas, el plan de desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdos con el Plan de Acondicionamiento Territorial; (...); 1.4.2. Elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural; 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento la Ley N° 29090 que regula las Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones en su Art. 31.1.- En caso la administrada requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22, del reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUU: Subdivisión del lote urbano; b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión; c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, lindero, medias perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante; e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión de los sub lotes propuestos resultantes; 31.2.- Los documentos a que se refiere este artículo son firmados por la administradora y el profesional responsable del proyecto.





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones DECRETO SUPREMO N° 006-2017-VIVIENDA, en su numeral 8 del artículo 3° "Subdivisión de predio Urbano"; la Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o Norma Urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, cabe precisar que el TUPA de la Municipalidad Provincial de Calca, regula el trámite de Sub División de Predio Urbano, los mismos que son; 1.- Formulario Único de habilitación urbana FUHU por (triplicado); 2.- Recibo de pago; 3.- Declaración Jurada, Consignando el numero de la Partida Registral y el Asiento Donde se encuentre inscrito el predio; 4.- Declaración Jurada de Habilitación Profesional; 5.- Documentación Técnica: Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, Plano del lote a sub dividir, señalando área, linderos, medias perimétricas y nomenclatura según los antecedentes registrales; 6.- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medias perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes;

Que, la recurrente a través del expediente señalado en el exordio de la presente, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 412-2019-A-MPC con fecha 12 de setiembre de 2019, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la subdivisión de terreno, ubicado en la Asociación de Propietarios San José Sector 2 S/N de la ciudad de Calca con un área matriz de 502.63 m2 según partida registral, con los siguientes propietarios a subdividirse: Lote K-13 fracción A, con un área a dividirse con un área de 200 m2, el Lote K-13 Fracción B, con un área de 302.63 m2 a favor de **ANA IMELDA BELLIDO FERNÁNDEZ BACA**;

Que, a través INFOMRE N° 185-2020-mpc/GODU-ODUR-RWOC, EL Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Gestión de Riesgos de la Entidad, concluye que habiendo los interesados (la Administradora) subsano los errores observados por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) corresponde aprobar la Sub división del predio ubicado en la Asociación de Propietarios San José de Urco Fracción 2 Lote k-13, con un área de 502.63 m2 del Distrito y Provincia de Calca - Cusco, predio que se encuentra en la Partida Registral N° 11205833;

Que, de acuerdo al INFORME N° 371-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que mediante acto resolutivo correspondiente se realice la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 412-2019-A-MPC de fecha 12 de setiembre de 2019, conforme a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Gestión de Riesgos que en atención a que la administración subsano los errores observados, en consecuencia, se declare procedente el pedido de Sub División solicitado por la administrada **ANA IMELDA BELLIDO FERNÁNDEZ BACA** del bien inmueble ubicado en la Asociación de Propietarios San José de Urco Fracción 2 Lote k-13 del Distrito y Provincia de Calca - Cusco, predio que se encuentra en la Partida Registral N° 11205833, con un área de 502.63 m2 según partida registral, con las siguiente fracciones a sub dividirse: El Primer Lote subdivido "Fracción K-13-A", área de 200 m2; EL Segundo lote subdividido "fracción K-13-A", área de 302.63 m2;

Por tanto, estando a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 412-2019-A-MPC de fecha 12 de setiembre de 2019, de acuerdo a los fundamentos expuestos de la parte





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

considerativa del presente acto resolutivo sobre Subdivisión de lote de terreno, a favor de la Sra. **ANA IMELDA BELLIDO FERNÁNDEZ BACA** ubicado en la Asociación de Propietarios San José de Urco Fracción 2 Lote K-13 del Distrito y Provincia de Calca - Cusco, predio que se encuentra en la Partida Registral N° 11205833, con un área de 502.63 m² según partida registral, con las siguientes fracciones a subdividirse: El Primer Lote subdividido "Fracción K-13-A", área de 200 m²; EL Segundo lote subdividido "Fracción K-13-B", área de 302.63 m²; del Distrito y Provincia de Calca, departamento del Cusco, conforme al siguiente detalle:

DEL PREDIO MATRIZ:

PROPIETARIA : SRA. ANA IMELDA BELLIDO FERNANDEZ BACA
Ubicación del Lote Matriz : Asociación de Propietarios San José de Urco Fraccion02 lote K-13
Área Total del Lote Matriz : 502.63M² (Partida Registral N° 11205833)
Perímetro del lote Matriz : 104.84 ML.

EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL N° 11205833.

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ml.)	FRENTE	FONDO	DERECHA	IZQUIERDA
LOTE MATRIZ	502.63	104.84	14.83	19.01	26.98	44.02
FRACCION K-13-A	200.00	72.27	7.28	7.42	26.98	30.59
FRACCION K-13-B	302.63	93.76	7.55	11.60	30.59	44.02

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la subdivisión del lote matriz de 502.63 m², según Partida Registral N° 11205833, del que se desprende Dos (02) Lotes, a favor de la Sra. **ANA IMELDA BELLIDO FERNÁNDEZ BACA**:

El primer lote subdividido "FRACCION K-13-A"

POR EL FRENTE : En línea recta con un tramo de 7.28ml
Colinda : Con la Pista Calca- Urubamba
POR EL FONDO : En línea recta con un tramo de 7.42 ml
Colinda : Con Lote K-05
POR LA DERECHA : En línea rectas con un tramo de 26.98 ml
Colinda : Con el lote K-06
POR LA IZQUIERDA : En línea recta con un tramo de 30.59 ml
Colinda : Con el lote K-13-B

El segundo lote subdividido "FRACCION K-13-B"

POR EL FRENTE : En línea recta con un tramo de 7.55 ml
Colinda : Con la Pista Calca -Urubamba
POR LA FONDO : En línea recta con 2 tramos de 7.30ml y 4.30ml
haciendo un total de 11.60ml
Colinda : Con Lote K-04
POR LA DERECHA : En línea recta con un tramo de 30.59 ml
Colinda : Con la Fracción k-13
POR EL IZQUIERDA : En línea recta con un tramo de 27.60 ml y 16.42 ml
haciendo un total de 44.02ml
Colinda : Con la Fracción k-14 y k-15



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. *Adriel K. Carrillo Caggas*
ALCALDE
DNI 40801778